

Bogota D.C., 24 de Febrero de 2021  
EMB\7089\0002165680

Señores:

**002 PROMISCUO MUNICIPAL QUIMBAYA**  
Centro Administrativo Municipal Piso 1  
Quimbaya Quindio 000008



R70892102240555

**Asunto:**

Oficio No. 087 de fecha 20210222 RAD. 63594408900220210003400 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE VS CARMEN ELENA DUENAS HERRERA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 59.586.124			Sin Vinculación Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



**ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ**  
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá, 03 de Marzo de 2021

Señores:

Juzgado 02 Promiscuo Municipal De Quimbaya  
Quimbaya  
j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: 63594408900220210003400

Identificación Demandado: 59586124

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno  
Directora de Operaciones de Red y Canales  
embargos@bancamia.com.co